



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día once de enero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

A.- TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANÍA HERMANOS S.L.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de septiembre de 2016 por XXX, en representación de TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANÍA HERMANOS S.L. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS en la parcela 405 del polígono 15 de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 118, de fecha 14 de octubre de 2016 y audiencia a los interesados, sin que se haya presentado ninguna alegación.

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANÍA HERMANOS S.L. para la actividad de TRATAMIENTOS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

FITOSANITARIOS en la parcela 405 del polígono 15 de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que establece el siguiente condicionado:

- Los envases y residuos generados por la actividad se entregarán obligatoriamente en el punto de recepción autorizado. En ningún caso se utilizarán los contenedores del servicio municipal destinados a los residuos urbanos.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas, y además:

1.- De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, para el funcionamiento de la actividad deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La empresa deberá estar inscrita en el Registro oficial de Operadores y Productores de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 (REACH), en concreto con el artículo 37.5 "Todo usuario intermedio deberá determinar, aplicar y, si procede, recomendar medidas apropiadas para controlar adecuadamente los riesgos identificados en cualquiera de los siguientes documentos:
 - La ficha o fichas de datos de seguridad que se le hayan facilitado
- Las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que adquieran (abonos, fitosanitarios, desinfectantes, limpiadores, etc.) deberán estar elaboradas y suministradas después del 1 de junio de 2015 y por lo tanto adaptadas al Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión.
- En función de los riesgos identificados en dichas FDS deberán implantar las medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias de uso de las sustancias.

2.- De acuerdo con el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro:

- Está PROHIBIDA la realización de cualquier vertido a dominio público hidráulico sin la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y en caso de efectuarse se deberá solicitar la tramitación del citado permiso.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Copia del Alta en el I.A.E. en Lardero.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a los organismos que han emitido informe.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitud presentada en la que se interesa la concesión de la siguiente licencia urbanística: XXX para desmontaje de conductos de climatización y trabajos varios de limpieza de interior en Cr. Soria 87 según presupuesto presentado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidación al interesado.

4.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **10,50 a 22,50 horas mensuales**, en concepto de atención personal.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **2,50%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **10,50 a 22,50 horas mensuales**, en concepto de atención personal y educativa.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **60,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la reducción del **Servicio de Ayuda a Domicilio**, debido a su estado de salud.
- ❖ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Reducir a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando de **treinta y cinco horas mensuales a veinticuatro mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **25,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

5.- EXPEDIENTES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- APROBACIÓN DE PADRÓN FISCAL.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Es presentado el padrón de la Tasa por Licencias de Vado correspondiente al ejercicio 2017; esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad y aprobación al mismo, acordando su remisión a la Comunidad Autónoma de la Rioja para que proceda a su exacción.

7.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A.- Es presentada la certificación nº 2 por **LÁZARO CONEXTRAN S.L.**, relativa a la obra de "**REPOSICIÓN DEL FIRME ENVARIAS CALLES DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.253,75 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 2 por **ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L.**, relativa a la obra de "**CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DE ACCESO SECUNDARIO Y DE SERVICIO CONSULTORIO DE SALUD**", y cuyo importe asciende a **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (10.351,03 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 146/2016 de fecha 11 de enero de 2016, por un importe de **111.090,10 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO